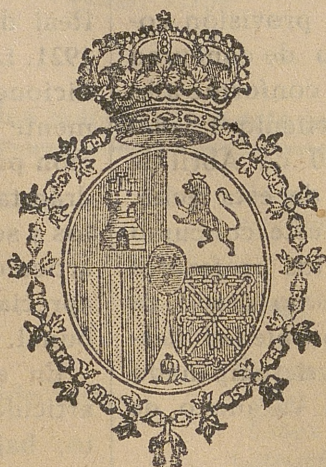


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 24 de Abril de 1928).

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 365

Ilmo. Sr.: Vacantes gran número de Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, es indispensable proceder con urgencia a su provisión, con el fin de no entorpecer la buena marcha administrativa de las Corporaciones municipales y de dar colocación al mayor número posible de Secretarios que, figurando en el escalafón, lo están aun sin colocar; a cuyos efectos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de segunda categoría, que figuran en la adjunta relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los señores que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de la categoría mencionada, in-

cluidos en el escalafón de su clase, según el artículo 20 del Reglamento del Cuerpo de Secretarios y Reales decretos de 16 de Septiembre de 1925 y 6 de Abril de 1927.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes que se enumeran a continuación o en instancias dirigidas a los Excmos. señores Gobernadores civiles o en escritos elevados a los Alcaldes de las Corporaciones cuya Secretaría está sin proveer; en el primer caso, en una sola solicitud, pueden pedir todas las vacantes que existan dentro de la jurisdicción de cada Gobierno, y en el segundo se dirigirá por separado a los Presidentes de las Corporaciones municipales en que esté vacante el cargo de que queda hecho mérito.

4.º Los Gobernadores civiles, ante los que se presenten las mencionadas instancias, comunicarán, al terminar el plazo de presentación de las mismas, a cada uno de los Ayuntamientos interesados relación circunstanciada de los individuos que hubieran solicitado cada una de las Secretarías, añadiendo, respecto a cada solicitante, las circunstancias que aparezcan en el escalafón provisional del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos, inserto en la *Gaceta*, de conformidad con la Real orden de 8 de Noviembre de 1925 y el Real decreto de 6 de Abril de 1927, y si alguno de los aspirantes careciere de antecedentes, reclamarán los oportunos datos a la Dirección general de Administración de este Ministerio.

5.º De la misma manera e in-

mediatamente transcurrido el plazo de presentación de instancias, los Ayuntamientos, por conducto de sus respectivos Alcaldes, comunicarán a los Gobernadores civiles el nombre y circunstancias de los aspirantes que hubieren solicitado tomar parte en este concurso directamente ante la respectiva Corporación municipal.

6.º Las dudas que puedan ofrecerse, tanto en los Gobiernos civiles como en los respectivos Ayuntamientos, respecto a la capacidad o circunstancias de los solicitantes, deberán ser consultadas a la Dirección general para que las resuelva con vista del expediente personal de cada interesado.

7.º Sin perjuicio de que los interesados puedan presentar documentos que justifiquen méritos especiales, obligatoriamente bastará sólo para tomar parte en este concurso acreditar que el interesado pertenece al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento en la segunda de sus categorías.

8.º Transcurridos quince días desde la terminación del plazo concedido para la presentación de instancias y desde luego una vez recibida por el Ayuntamiento la comunicación del Gobierno civil, adjuntando la relación circunstanciada de los que en el expresado Centro hubieran presentado la solicitud, el Ayuntamiento en pleno será convocado a sesión extraordinaria, a fin de que la Corporación proceda a designar reglamentariamente, entre los solicitantes, el que haya de desempeñar

la Secretaría, dando cuenta inmediatamente al Gobierno civil y a la Dirección general de la designación hecha, con remisión de la certificación del acta.

9.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, que las disposiciones legales vigentes le conceden, acreditando previamente ante la Alcaldía, por medio de los certificados oportunos, que observan buena conducta moral y que no están procesados, y de cuya posesión, cumplidos que sean los requisitos antes mencionados, darán cuenta las Corporaciones a la Dirección general de Administración y al Gobierno civil respectivo.

10. En el caso en que los Ayuntamientos dejen transcurrir los plazos sin resolver el concurso, que acuerden no resolverlo o en el que hagan un nombramiento ilegal, se les considerará decaídos indefectiblemente de su derecho e incursos en los preceptos del artículo 28 del Reglamento, por lo que procederán sin demora a elevar las relaciones, documentos presentados por los solicitantes y certificaciones de los acuerdos que hayan adoptado a este Ministerio, para hacer el nombramiento del concursante al que asista mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, el concursante que renuncie tres veces a una Secretaría perderá el derecho de concursar vacan-



tes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

12. Los Ayuntamientos, a la vez que elevan a la Dirección general la certificación acreditativa del nombramiento del Secretario designado, remitirán una lista, aprobada por el Pleno, en la que colocarán a todos los demás concursantes a la Secretaría por el orden de mayor a menor preferencia que acuerde la Corporación, con el fin de que ese Centro, en el caso de que no tome posesión el elegido, proceda a designar a los solicitantes, evitando así la demora que sufren los concursos en la actualidad.

13. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia total al resto de las plazas concursadas, y si el designado está sirviendo en propiedad otra Secretaría, al tomar posesión de la nueva, deja vacante inmediatamente la que desempeñaba.

14. Los Gobernadores civiles darán las órdenes oportunas para que se inserte esta Soberana disposición en el *Boletín Oficial* de la provincia de su mando, y los Presidentes de las Corporaciones municipales cuidarán asimismo de la publicación del anuncio a que se hace referencia en el párrafo último del artículo 22 del Reglamento orgánico de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Abril de 1928.—Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

#### Relación que se cita

Provincia de Valladolid: Aguilar de Campos, 3.000 pesetas.—Ceinos de Campos, 2.500.—Herrín de Campos, 2.500.—Puras, 2.000.—San Pelayo, 2.000.—Torrecilla de la Torre, 2.000.—Torrelabán, 3.000.—Valoria la Buena, 3.000.—Villafrades, 2.500.

(Gaceta del 20 de Abril de 1928).

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Se halla vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba la plaza de Profesor numerario de Patología especial médica de enfermedades esporádicas,

Terapéutica farmacológica y Medicina legal, cuya provisión corresponde al turno de concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a este concurso previo de traslado los profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Marzo de 1928.—El Director general, *González Oliveros*.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Medicina legal y Toxicología, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de Abril de 1910:

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. Se requiere, además, estar en alguno de los casos que para el

turno de Auxiliares establece el Real decreto de 15 de Julio de 1921. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dentro del mencionado plazo y también bajo pena de exclusión habrá de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios entregarán al Presidente el trabajo de investigación propio y la memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de Marzo de 1925 (*Gaceta del 30*).

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 12 de Abril de 1928.—El Director general, *González Oliveros*.

(Gaceta del 17 de Abril de 1928).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.817

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo participado a este Gobierno el señor Comandante encargado del Censo y Estadística Militar de la 6.ª Zona Pecuaria, con domicilio en Santander, que los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan no han devuelto hasta la fecha a esta oficina cumplimentados los impresos que les fueron remitidos en Diciembre último, para llevar a cabo el Censo de ganado caballar y mular correspondiente al año 1927, a pesar de haber manifestado a los respectivos Alcaldes en el oficio de remisión que debían ejecutar dicho servicio antes del día 1.º del mes próximo pasado.

Lo que se hace público en este periódica oficial para que, llegando a conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos que se indican, cumplan inmediatamente el servicio estadístico interesado por la mencionada Zona Pecuaria.

Valladolid, 23 de Abril de 1928.

El Secretario encargado del despacho,  
*Francisco Riestra*.

*Ayuntamientos que se citan.*

Gallegos de Hornija.  
San Salvador.  
Villanueva de los Caballeros.  
Iscar.  
Olmedo.  
Pozaldez.  
Santovenia.

Núm. 1.818

### GOBIERNO CIVIL

#### Animales dañinos.

CIRCULAR

En uso de las atribuciones que me están conferidas, y en vista de los informes reglamentarios favorables, con esta fecha he concedido autorización a don Heliodoro Hernández Hernández, vecino de Rioseco, para que pueda emplear la estrictina en el monte denominado El Carrascal, del término de Villalba de los Alcores, guardando las debidas precauciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 23 de Abril de 1928.

El Secretario encargado del despacho,  
*Francisco Riestra*.



## OBRAS PUBLICAS

Núm. 1.759

Provincia de Valladolid

## Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta provincia durante el mes de Marzo de 1928

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
2112	7	Acisclo Inaraja	Valladolid	Fiat	4140962	C. interior	2. <sup>a</sup>	11	Particular
2113	1	Concepción Dibildos (Viuda de Marc)	Idem	Citroen	7198-YS	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Público
2114	7	Teófilo Paniagua	Becilla de Valderaduey	Fiat	119373	Berlina	2. <sup>a</sup>	8'8	Particular
2115	10	Vicente Aparicio	Valladolid	Essex	776221	C. interior	2. <sup>a</sup>	16'9	Idem
2116	1	Teodosio Redondo	Montemayor	Citroen	7238-YP	Torpedo	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2117	7	Narciso Cuesta	Laguna de Duero	Idem	8534-YP	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2118	7	Ildefonso Valentín	Zaratán	Idem	8233-YK	Idem	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2119	7	Alfonso Fernández	Medina del Campo	Ford	14632987	Sedan	2. <sup>a</sup>	16'5	Idem
2120	10	Narciso Carrión	Valladolid	Citroen	2887-YO	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2121	7	Félix Igea	Idem	Fiat	2102361	Idem	2. <sup>a</sup>	21	Idem
2122	7	Santiago Martínez	Idem	Auburn	2061	Idem	2. <sup>a</sup>	19	Idem
2123	7	Clemente Tejedor	Casasola de Arión	Peugeot	192344	Cabriolet	2. <sup>a</sup>	7'2	Idem
2124	7	Francisco García	Medina del Campo	Citroen	9979-YO	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
2125	10	José M. <sup>a</sup> Aparicio	Renedo de Esgueva	Renault	77950	Idem	2. <sup>a</sup>	8'5	Idem
2126	7	Agustín Navarro	Zamora	Fiat	4139046	Berlina	2. <sup>a</sup>	11	Idem
2127	10	Patricio Fraile	La Bañeza (León)	Delage	8480	C. interior	2. <sup>a</sup>	13'5	Idem
2128	10	Andrés Herguedas	Bahabón	Krupp	2259	Omnibus	3. <sup>a</sup>	26'4	Público
2129	10	Maurino Hernández	Valladolid	Renault	21987	Torpedo	2. <sup>a</sup>	8'5	Particular
2130	10	José M. <sup>a</sup> Coronado	Idem	Velocette	U-35	Moto	1. <sup>a</sup>	3	Idem
2131	10	Saturnino González	Idem	Idem	V-32	Idem	1. <sup>a</sup>	3	Idem
2132	31	Vicente Pérez	Villabrágima	Ford	14640490	Reparto	2. <sup>a</sup>	16'5	Idem
2133	21	Manuel Fernández	Idem	Renault	535	Camión	3. <sup>a</sup>	17'5	Idem
2134	10	Benito Perillán	Rueda	B. S. A.	B-42033	Moto	1. <sup>a</sup>	2'1	Idem
2135	14	Anselmo Blanco	Medina de Rioseco	Chenard	77151	C. interior	2. <sup>a</sup>	10'2	Idem
2136	14	Antonio Reguero	Valladolid	Automoto	1028	Moto	1. <sup>a</sup>	3	Idem
2137	21	Leopoldo Rebollo	Melgar de Fernamental (Burgos)	Renault	80021	C. interior	2. <sup>a</sup>	8'5	Idem
2138	22	Manuel Pradera	Valladolid	Chenard	70724	Idem	2. <sup>a</sup>	12'3	Idem
2139	22	Antonio Vasco	Idem	Motobecane	41549	Moto	1. <sup>a</sup>	2'4	Idem
2140	22	Mauricio Martínez	Campaspero	B. S. A.	B-35779	Idem	1. <sup>a</sup>	2'1	Idem
2141	22	Ceferino Olmedo	Tudela de Duero	Peugeot	132334	C. interior	2. <sup>a</sup>	10'7	Idem
2142	23	Amado Toribio Duque	Alba de Cerrato (Palencia)	Chevrolet	3920090	Idem	2. <sup>a</sup>	16'3	Idem
2143	25	Francisco Zaera	Villamuriel de Campos	Buick	2023551	Rodaster	2. <sup>a</sup>	20'3	Idem
2144	26	Félix Martín	San Pedro de Latarce	Chevrolet	3879772	Omnibus	3. <sup>a</sup>	16'3	Público
2145	26	Circuito Nacional de Firms Especiales	Valladolid	La Hispano	10309	Tanque	3. <sup>a</sup>	27'8	Oficial

## OBRAS PUBLICAS

Provincia de Valladolid

## Relación de los cambios de propiedad verificados en el mes de Marzo de 1928 de los automóviles inscritos en esta provincia.

Número de la matrícula	Fecha	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS		DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
		ANTERIOR	ACTUAL							
217	29	Miguel Sáez y C. <sup>a</sup>	Manuel Benllo	Madrid	Peugeot	8628	Camión	3. <sup>a</sup>	17	Particular
234	30	Angel Sánchez	Importación y Ventas	Valladolid	Stutz	5050-6564	Faeton	2. <sup>a</sup>	25	Idem
294	9	Julio Agero	Cándido Díez Martín	Idem	Overland	98368	Idem	2. <sup>a</sup>	18	Idem
451	22	Antolín Cuadrillero	Ajuria (S. A.)	Idem	Excelsior	3663	Moto	1. <sup>a</sup>	2'5	Idem
661	8	Viuda de Moretón	Pallarés (S. A.)	León	Ford	7203807	Faeton	2. <sup>a</sup>	18	Idem
830	12	Enrique San Pedro	Severiano Gutiérrez	Madrid	Citroen	2480-HB	Torpedo	2. <sup>a</sup>	10	Idem
972	30	Maximiano Rodríguez	Modesta Rivera	Valladolid	Ford	8544593	Faeton	2. <sup>a</sup>	18	Idem
1033	3	Hijo de B. Pascual	Francisco García	Medina del Campo	Idem	8830846	Camioneta	3. <sup>a</sup>	18	Idem
1034	24	Constantino Sáez	Mariano Martín Casado	Zamora	Idem	9069010	Idem	3. <sup>a</sup>	18	Idem
1098	17	Andrés Martínez	Ricardo Lastra	Valladolid	Renault	10107	Torpedo	2. <sup>a</sup>	6	Idem
1137	1	Medardo Iglesias	José Martín Alonso	Idem	Citroen	4893	Idem	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1171	30	Pablo Sanz	Elizalde y Trueba	Santander	Idem	58813	Idem	2. <sup>a</sup>	5	Idem
1225	12	Victoriano Cacho	José Abraín	Zamora	Idem	64393	Cabriolet	2. <sup>a</sup>	5	Idem
1319	17	Bernabé Bueno	Alonso Nicolás	Moral de Sayago (Zamora)	Chevrolet	1757901	Camioneta	3. <sup>a</sup>	10	Idem
1510	9	Benito Perillán	Enrique Hernández	Valladolid	Labor	41724	Moto	1. <sup>a</sup>	2'5	Idem
1574	17	Andrés Martínez	Euardo Permetier	Zamora	Fiat	31009980	Torpedo	2. <sup>a</sup>	6	Idem
1580	14	Eustaquio Llorente	Emilio Prieto	Idem	Austin	18546	Idem	2. <sup>a</sup>	5	Idem
1601	21	Gregorio Merino	Ignacio Nevares	Valladolid	Motobloc	158	C. interior	2. <sup>a</sup>	8	Idem
1654	2	José Morán	Emilio Alonso	Mota del Marqués	Rugby	250026	D. Faeton	2. <sup>a</sup>	14	Idem
1667	1	Acisclo Inaraja	Luis Martín Alonso	Cistérniga	Chenard	48205	C. interior	2. <sup>a</sup>	8	Idem
1704	30	Narciso Carrión	Francisco Trejo	Valladolid	Citroen	214-SH	Idem	2. <sup>a</sup>	10	Idem
1912	22	Exuperio Gutiérrez	Maximiliano Lentijo	Casasola de Arión	Ford	14228567	Torpedo	2. <sup>a</sup>	16'5	Idem
1923	29	Adolfo Fernández	Raimundo Barbudo	Villaviudas (Palencia)	Fiat	11528868	Limousin	2. <sup>a</sup>	11	Idem
1925	20	José M. <sup>a</sup> Aparicio	Hilario Páramo	Valladolid	Renault	48287	Torpedo	2. <sup>a</sup>	8'5	Idem
1944	1	José Martín Alonso	Medardo Iglesias	Idem	Citroen	4178-YM	C. interior	2. <sup>a</sup>	11'3	Idem
1989	21	Salvador de la Cuesta	Rodolfo Cardenal	Bilbao	Talbot	60274	Torpedo	2. <sup>a</sup>	11'6	Idem

Valladolid, 14 de Abril de 1928. — El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.812

**Aguilar de Campos**

Liquidación del presupuesto de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1927.

**Ingresos**

Existencia en Caja al cerrarse el ejercicio semestral de 1926, pesetas 2.378'22.

Ingresos realizados por cuenta del presupuesto del ejercicio de 1927, 13.955'27 pesetas.

Ingresos realizados durante dicho ejercicio de 1927, por cuenta de ejercicios cerrados, 5.620'65 pesetas.

Total de ingresos, 21.954'14 pesetas.

**Gastos**

Pagos hechos durante el ejercicio de 1927, 18.691'74 pesetas.

Existencia en Caja que pasa al ejercicio de 1928, 3.262'40 pesetas.

Y para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos que están prevenidos, pongo la presente en Aguilar de Campos, a veinte de Abril de mil novecientos veintiocho. — El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 1.787

**Lomoviejo**

Terminado el cuaderno general de ganadería de este término, que ha de servir de base para la derrama de la contribución en el próximo año de 1929, se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Lomoviejo, 18 de Abril de 1928. — El Alcalde, Fermín Cermeño.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de La Seca.

Trigueros del Valle.

Igualmente y por el plazo de ocho días en el Ayuntamiento de Villafranca de Duero.

Núm. 1.810

**San Cebrián de Mazote**

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este

término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

San Cebrián de Mazote, 20 de Abril de 1928. — El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.814

VALLADOLID. — PLAZA

**CÉDULA DE CITACIÓN**

García, Antonino; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaria del Licenciado Río, para ser oído en causa por estafa de 44 pesetas instruída por dicho Juzgado bajo el número 74 de 1928.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.799

**Recaudación de Contribuciones de la 1.ª zona de Peñafiel****ANUNCIO**

En el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación y pueblo de Castrillo de Duero contra varios deudores para hacer efectivos los débitos de Contribución rústica y urbana de los ejercicios de 1926 y 1927, ha tenido efecto el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se expresan:

*Deudor: don Fructuoso Arranz Catalina. — Débito, 20'88 pesetas.*

Una tierra en este término y pago de Pedro Barrueco, de cabida una fanega, linda Norte, Cesáreo González; Sur, Simeón Basto; Este, José Samaniego, y Oeste, Benigno Arranz.

Otra tierra al pago de Fuente la Moña, de cabida seis celemines, próximamente, linda Norte, Flo-

rencia Martín; Sur, Valentín Gallego; Este, Santiago Paredes, y Oeste, Constantino Paredes.

*Deudor: don Marcelo Arranz (mayor). — Débito, 29'40 pesetas.*

Una casa en la calle de la Iglesia, linda por la derecha, entrando, lagar; por la izquierda, casa de Demetrio Velasco; espalda, camino de la Iglesia, y frente la calle.

*Deudora: doña María Cano Puerto. — Débito, 22'53 pesetas.*

Una tierra en Carrábano, de cabida dos fanegas, linda Norte, camino; Sur, Bonifacio Sancho; Este, Santiago Paredes, y Oeste, Marcos Requejo.

*Deudora: doña Higinia González Torre. — Débito, 15'52 pesetas.*

Una tierra en Gastacuartos, de cabida una fanega, próximamente, linda Norte, Benigno Marcos; Sur, senda; Este, Emeterio Marcos, y Oeste, José Arranz.

Otra tierra en Carrábano, de cabida seis celemines, linda Norte, Revillo; Sur, Justo González, y Poniente, senda.

Otra tierra a Carrasca, de cabida tres celemines, linda Norte, Tomás Andrés; Sur, Fausto Rodríguez; Este, Máximo González, y Oeste, Cañada.

*Deudor: don Mariano Molinero Arranz. — Débito, 17'01 pesetas.*

Una tierra al pago de Revillalba, de cabida fanega y media, linda Norte, Santiago González; Sur, de Julián Nieto; Este, el mismo, y Oeste, Frutos González Bocos.

*Deudora: doña María Martínez Ramiro. — Débito, 24'29 pesetas.*

Mitad de una casa en la calle de la Plaza, que linda por la derecha, Nicolás González; izquierda, Pantaleón Rodríguez; espalda, calle, y frente, dicha calle de la Plaza, mide toda ella 60 metros cuadrados.

*Deudor: don Víctor Sancho Sanz. — Débito, 44'22 pesetas.*

Una tierra al pago del Hoyo del Galgo, de cabida seis celemines, linda Este, Pascual Arranz; Sur, Ricardo Marcos; Oeste, Servando González, y Norte, la de Santiago Paredes.

Otra tierra en dicho sitio, de cabida seis celemines, linda Este, Matilde Rodríguez; Sur, camino; Oeste, Tomás Paredes, y Norte, Matilde Rodríguez.

Otra tierra en Penillas, de seis celemines, linda Norte, Eleuteria Sanz; Este, Alejandro Arranz; Sur, Victoriano San José, y Oeste, perdido.

*Deudora: doña Petra Cano Puerto. — Débito, 11'58 pesetas.*

Mitad de una casa y corral en esta población, calle del Empecinado, que linda derecha, Juan Repiso; izquierda, León Paredes; espalda, calle, y frente, calle.

*Deudor: don Vicente Díez Cano. — Débito, 11'53 pesetas.*

Tercera parte de una casa y corral en la calle del Empecinado, número 9, linda derecha, Ricardo Arranz; izquierda y espalda, Máximo González, pro indivisa, con Luisa González y Juan Arranz, mide 14 metros cuadrados.

*Deudor: don Guillermo González Rojo. — Débito, 9'40 pesetas.*

Tercera parte de una casa en la calle del Empecinado, pro indivisa, con Vicente Díez y Juan Arranz, linda derecha, Ricardo Arranz, izquierda y espalda, Máximo González, y al frente, la calle.

*Deudora: doña Juana Rodríguez Moral. — Débito, 21'28 pesetas.*

Una casa en la calle del Barrio nuevo, número 20, linda por la derecha, Eleuteria Sanz; izquierda, Anselmo González; espalda, José Samaniego, y frente, la calle, mide 55 metros cuadrados.

*Deudor: don Lorenzo Regidor, vecino de Olmos. — Débito, 30'06 pesetas.*

Una tierra al pago de Llanillos, de cabida seis celemines, linda Norte, Gregorio Martínez; Sur, Cerral; Este, herederos de Gumersindo Arranz, y Oeste, Lucas Arranz.

*Deudor: don Bruno Requejo, vecino de San Martín. — Débito 11'29 pesetas.*

Una viña donde llaman Majuelo grande, en la Vega, de cabida seis celemines, linda Norte, camino Real; Sur, Modesto Miguel; Este, María Bocos, y Oeste, Modesto Miguel.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que les represente, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el presente embargo, advirtiéndoles que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en término de ocho días, de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Peñafiel, 14 de Abril de 1928. — El Recaudador, Longinos Sordo.

Imprenta del Hospicio Provincial.